MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución D.G. A y F. N° 180 / 2.012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2011 PARA EL "SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA BRIGADA MEDICA CUBANA"

Asunción, 28 de diciembre de 2012.

VISTO:

El Memorándum DCM N° 857/12 remitida por el Departamento de Compras Menores del MSPBS, en la cual remiten antecedentes y solicitan la ampliación del 20% de los montos adjudicados; y

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado es resultado del procedimiento de una Contratación Directa N° 84/2011 "SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA BRIGADA MÉDICA CUBANA" firmada en fecha 16 de noviembre de 2011.

Que en la Adenda las partes acuerdan ampliar el monto en un 20%, no así del Plan de Entregas.

Que, la empresa **WABEN S.A.** manifiesta su conformidad para proceder a la ampliación del 20% del Contrato Suscrito.

Que, la Asesoría Jurídica de la D.O.C., se expidió favorablemente a través del Dictamen AJ DGAF-DOC N° 640 de fecha 28 de diciembre de 2012.

Que, la Resolución S.G. N° 954/2009 "Por la Cual se deja sin efecto la Resolución SG N° 714/09 y 71/2008 "Por la cual se deja sin efecto el Anexo de la Resolución S.G. N° 21/2008, y se Aprueba el "Procedimiento Administrativo Interno de Gestión de Adquisiciones" faculta al Director General de Administración y Finanzas a adjudicar el llamado a contratación en los casos de Contratación Directa.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la ampliación en un 20% de los montos adjudicados, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2011 PARA EL "SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA BRIGADA MEDICA CUBANA,** según el presente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	MONTOS AMPLIADOS. IMPORTE DEL 20%.
WABEN S.A.	11.080.000.-
MONTO TOTAL AMPLIADO IVA INCLUIDO	**11.080.000.-**

Artículo 2° La presente ampliación no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que a la firma de la Adenda, se encuentra supeditada a la emisión del mismo.-

Artículo 3° Extender la Vigencia Contractual hasta el 30 de junio de 2013.

Artículo 4° Determinar que todos los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. ENRIQUE FEDERICO GARCÍA DE ZUÑIGA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Abog. Christian Ríos Quevas
D.O.C.-MSPBS